

ORDENANZA

Número 90
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA CREAR LA CLASE Y DOS PUESTOS DE TECNICO AUDIO VISUAL EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITOS A LA OFICINA DEL ALCALDE, PROGRAMA DE PRENSA, COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, FUNCIONES, PERIODO PROBATORIO, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo en su estructura administrativa, se hace necesario crear la clase y dos puestos de Técnico Audio Visual en el servicio de carrera, adscritos a la Oficina del Alcalde.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE FEBRERO DE 1998.

Sección 1ra.: Crear, como por la presente se crea, la clase y dos puestos de Técnico Audio Visual, adscritos al Programa de Prensa, Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Sección 2da.: La naturaleza del trabajo de esta clase será trabajo técnico que conlleva la operación de equipo electrónico de grabación utilizado en actividades oficiales del Municipio de Guaynabo.

Sección 3ra.: Estos puestos tendrán las siguientes funciones:

Grabar todas las actividades que se le requieran de las dependencias del Municipio.

Responsable de editar todas las videograbaciones.

Reciclar semanalmente los vídeo cassettes, según su condición.

Archivar todas las videograbaciones en la videoteca, con su debida condición.

Responsable de mantener inventario del equipo a utilizarse.

Responsable del monitoreo de los canales de televisión, especialmente los noticieros.

Sección 4ta.: Los requisitos para ocupar estos puestos son los siguientes:

Graduación de Escuela Superior.

Aprobación de un curso Técnico de Operador de Equipo Electrónico.

Conocimiento considerable de los principios y procedimientos necesarios en la operación y control de equipo de grabaciones.

Habilidad para efectuar reparaciones sencillas en el equipo asignado.


Habilidad para mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.


Sección 5ta.: Esta clase estará asignada a la escala 25 del servicio de carrera con una retribución mensual de \$1,310.00 a \$1,910.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 6ta.: Estos puestos tendrán un período probatorio de cinco (5) meses.

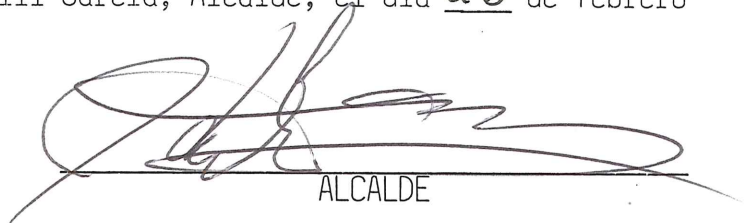
Sección 7ma.: Estos puestos de Técnico Audio Visual serán pagados de la asignación presupuestaria y las economías generadas en la partida 01.02.34.00.00.00.9101 - Sueldos Puestos Regulares del Programa de Prensa, Comunicaciones y Relaciones Públicas.

Sección 8va.: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobado por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 1998.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 90, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 13 de febrero de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez

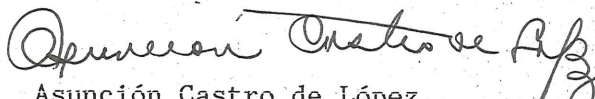
Votos abstenidos de los Hons:

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

También certifico que la misma fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de febrero de 1998.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de febrero del año 1998.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal